

3. Al señor Teobaldo de Jesús Rodríguez Caballero, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0080885-6, con una pensión del Estado de sesenta mil pesos con 00/100 (RD\$60,000.00) mensuales.

**Artículo 2.** Se eleva a la suma de sesenta mil pesos con 00/100 (RD\$60,000.00) mensuales, la pensión del Estado dominicano asignada al señor Raymundo Amaro Guzmán, portador de Cédula de Identidad y Electoral No.001-0149610-7.

**Artículo 3.** Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

**Artículo 4.** Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

**Dado** en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún días (21) del mes de noviembre de 2006; años 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

**LEONEL FERNÁNDEZ**

**Dec. No. 575-06 que concede pensiones del Estado a varios servidores públicos.**

**LEONEL FERNANDEZ**  
**Presidente de la República Dominicana**

**NUMERO: 575-06**

**VISTA:** La Ley No.379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O:**

**Artículo 1.** Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado a los siguientes servidores públicos:

1. Al señor Juan Francisco Castillo Méndez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0524501-3, con una pensión del Estado de trece mil trescientos treinta y seis pesos con 00/100 (RD\$13,336.00) mensuales.

2. A la señora Yolanda Esther Demorizi Luna, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0155252-9, con una pensión del Estado de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
3. A la señora Norma Urraca Vda. Martínez, con una pensión del Estado de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
4. A la señora Josefa R. Blanco Fernández, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0116942-7, con una pensión del Estado de cuatro mil pesos con 00/100 (RD\$4,000.00) mensuales.
5. Al señor Antonio Casey Benjamín, Cédula de Identidad y Electoral No.001-1366563-2, con una pensión del Estado de cinco mil pesos con 00/100 (RD\$5,000.00) mensuales.
6. A la señora Regina del Carmen Ortiz Rodríguez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0970067-4, con una pensión del Estado de cuatro mil pesos con 00/100 (RD\$4,000.00) mensuales.
7. Al señor Lorenzo Peña, Cédula de Identidad y Electoral No.018-0007075-5, con una pensión del Estado de cinco mil pesos con 00/100 (RD\$5,000.00) mensuales.
8. A la señora Margarita María Guzmán, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0705221-9, con una pensión del Estado de veinte y nueve mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$29,200.00) mensuales.
9. A la señora Onelia Altagracia Sanchez Martínez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0779829-0, con una pensión del Estado de catorce mil quinientos cuarenta y nueve pesos con 00/100 (RD\$14,549.00) mensuales.
10. A la señora Hilda Mendez R. de Moreta, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0244995-6, con una pensión del Estado de siete mil pesos con 00/100 (RD\$7,000.00) mensuales.

**Artículo 2.** Quedan modificados los Decretos que asignan una pensión del Estado dominicano, a las personas que se detallan a continuación, para que en adelante digan así:

- 1.- Se asigna una pensión del Estado dominicano de trece mil ciento seiscientos noventa y cinco pesos con 00/100 (RD\$13,695.00) mensuales, a favor de la señora Alma Cristina Glas Burgos, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.056-0013388-7.
- 2.- Se asigna una pensión del Estado dominicano de siete mil quinientos pesos con 00/100 (RD\$7,500.00) mensuales, a favor de la señora Ana Agustina Estrella, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0003005-5.

3.- Se asigna una pensión del Estado dominicano de quince mil quinientos pesos con 00/100 (RD\$15,500.00) mensuales, a favor de la señora Andrea Santos Sarita, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1291208-4.

4.- Se asigna una pensión del Estado dominicano de ocho mil quinientos pesos con 00/100 (RD\$8,500.00) mensuales, a favor de la señora Ángela Acosta, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.056-0017323-0.

5.- Se asigna una pensión del Estado dominicano de catorce mil setecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$14,745.00) mensuales, a favor del señor Aristides Guillermo Reyes Peña, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0003102-4.

6.- Se asigna una pensión del Estado dominicano de ocho mil quinientos pesos con 00/100 (RD\$8,500.00) mensuales, a favor de la señora asunción Rafaela Herrand Caminero, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0078649-0.

7.- Se asigna una pensión del Estado dominicano de nueve mil quinientos pesos con 00/100 (RD\$9,500.00) mensuales, a favor de la señora Carmen Lucrecia Quiñónez castro, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0059202-1.

8.- Se asigna una pensión del Estado dominicano de ocho mil quinientos pesos con 00/100 (RD\$8,500.00) mensuales, a favor de la señora Dalcia Argentina García, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.056-0018304-9.

9.- Se asigna una pensión del Estado dominicano de diecisiete mil cuatro pesos con 00/100 (RD\$17,004.00) mensuales, a favor del señor Domingo Danilo Galvá Ferreras, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.050-0004718-2.

10.- Se asigna una pensión del Estado dominicano de siete mil quinientos pesos con 00/100 (RD\$7,500.00) mensuales, a favor de la señora Estela Fernández de Defilló, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0102338-0.

11.- Se asigna una pensión del Estado dominicano de catorce mil ciento cuarenta y ocho pesos con 00/100 (RD\$14,148.00) mensuales, a favor de la señora Eugenia Cruz de J. De Jiménez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0061281-1.

12.- Se asigna una pensión del Estado dominicano de ocho mil trescientos pesos con 00/100 (RD\$8,300.00) mensuales, a favor de Félix Armando García Martínez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.041-0013106-1.

13.- Se asigna una pensión del Estado dominicano de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Gladys Venecia Martich Peguero, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0005422-0.

14.- Se asigna una pensión del Estado dominicano de doce mil quinientos pesos con 00/100 (RD\$12,500.00) mensuales, a favor de la señora Gloria Estela Martínez Aponte, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0190402-7.

15.- Se asigna una pensión del Estado dominicano de cuatro mil cuatrocientos pesos con 00/100 (RD\$4,400.00) mensuales, a favor del señor Joaquín Félix Lora Sarite, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0536913-6.

16.- Se asigna una pensión del Estado dominicano de treinta y cuatro mil quinientos pesos con 00/100 (RD\$34,500.00) mensuales, a favor del señor Jorge Ramírez Rodríguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0178422-1.

17.- Se asigna una pensión del Estado dominicano de cinco mil seiscientos pesos con 00/100 (RD\$5,600.00) mensuales, a favor del señor José Guzmán Gouy, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0132562-9.

18.- Se asigna una pensión del Estado dominicano de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor del señor José Sánchez López, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0332240-0.

19.- Se asigna una pensión del Estado dominicano de catorce mil pesos con 00/100 (RD\$14,000.00) mensuales, a favor de la señora Julia Castillo Cordero, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0021900-9.

20.- Se asigna una pensión del Estado dominicano de ocho mil quinientos pesos con 00/100 (RD\$8,500.00) mensuales, a favor del señor Julio Ernesto Barreiro Matos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.010-0017958-8.

21.- Se asigna una pensión del Estado dominicano de seis mil quinientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$6,540.00) mensuales, a favor de la señora Lidia Mercedes Rodríguez Rodríguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0481000-7.

22.- Se asigna una pensión del Estado dominicano de veintiséis mil doscientos ochenta y cinco pesos con 00/100 (RD\$26,258.00) mensuales, a favor de la señora Liffania Y. Castillo Bautista, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0148821-1.

23.- Se asigna una pensión del Estado dominicano de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales, a favor del señor Manuel Emilio Medrano C., portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.056-0018693-5.

24.- Se asigna una pensión del Estado dominicano de cinco mil ochocientos pesos con 00/100 (RD\$5,800.00) mensuales, a favor del señor Manuel Emilio Sabino Benítez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.018-0002843-1.

25.- Se asigna una pensión del Estado dominicano de ocho mil quinientos pesos con 00/100 (RD\$8,500.00) mensuales, a favor de la señora Manuela Fior D` Aliza Sanabia Perdomo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.047-0115214-4.

26.- Se asigna una pensión del Estado dominicano de once mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$11,200.00) mensuales, a favor de la señora Maria Altagracia Moreta Familia de Díaz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0276088-1.

27.- Se asigna una pensión del Estado dominicano de dieciocho mil ochocientos pesos con 00/100 (RD\$18,000.00) mensuales, a favor de la señora Maria Del Carmen Urbaez Castro, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0424608-7.

28.- Se asigna una pensión del Estado dominicano de siete mil quinientos pesos con 00/100 (RD\$7,500.00) mensuales, a favor de la señora Maria Ignacia Sarita R. De Villaman, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.039-0006711-1.

29.- Se asigna una pensión del Estado dominicano de catorce mil cuatrocientos doce pesos con 00/100 (RD\$14,412.00) mensuales, a favor de la señora Maria Reynelda Abreu Santana de Sosa, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.023-0009919-5.

30.- Se asigna una pensión del Estado dominicano de trece mil treinta y seis pesos con 00/100 (RD\$13,036.00) mensuales, a favor de la señora Milady Antonia Tejeda Payano, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0650089-5.

31.- Se asigna una pensión del Estado dominicano de ocho mil quinientos pesos con 00/100 (RD\$8,500.00) mensuales, a favor de la señora Neyda Francia Altagracia Gómez Peralta, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0058009-1.

32.- Se asigna una pensión del Estado dominicano de trece mil quinientos pesos con 00/100 (RD\$13,500.00) mensuales, a favor de la señora Olga Rodríguez Torres, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0913777-8.

33.- Se asigna una pensión del Estado dominicano de veinte mil quinientos cuarenta y tres pesos con 00/100 (RD\$20,543.00) mensuales, a favor del señor Rafael Fajardo King, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0190251-8.

34.- Se asigna una pensión del Estado dominicano de veintiún mil quinientos treinta y cuatro pesos con 00/100 (RD\$21,534.00) mensuales, a favor del señor Ramón Augusto Mejía Souffront, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0082904-2.

35.- Se asigna una pensión del Estado dominicano de trece mil ciento treinta y tres pesos con 00/100 (RD\$13,133.00) mensuales, a favor del señor Ramón Feliciano Báez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.093-0019695-4.

36.- Se asigna una pensión del Estado dominicano de nueve mil sesenta y ocho pesos con 00/100 (RD\$9,068.00) mensuales, a favor del señor Reinaldo Pérez Heredia, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.020-0002071-5.

37.- Se asigna una pensión del Estado dominicano de nueve mil pesos con 00/100 (RD\$9,000.00) mensuales, a favor de la señora Rita Mercedes de la C. Díaz Acosta, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0113872-5.

38.- Se asigna una pensión del Estado dominicano de diecinueve mil trescientos setenta y seis pesos con 00/100 (RD\$19,376.00) mensuales, a favor del señor Rómulo Medrano Marte, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0319381-9.

39.- Se asigna una pensión del Estado dominicano de siete mil quinientos pesos con 00/100 (RD\$7,500.00) mensuales, a favor de la señora Rosa Albertina Jiménez Encarnación, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0166317-7.

40.- Se asigna una pensión del Estado dominicano de treinta mil ciento cuarenta y seis pesos con 00/100 (RD\$30,146.00) mensuales, a favor de la señora Rosa Nery Sandoval González, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0363104-0.

41.- Se asigna una pensión del Estado dominicano de cinco mil cuarenta y seis pesos con 00/100 (RD\$5,046.00) mensuales, a favor de la señora Sayda Mercedes Ramos Mena, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.034-0000844-1.

42.- Se asigna una pensión del Estado dominicano de dieciséis mil doscientos sesenta y cinco pesos con 00/100 (RD\$16,265.00) mensuales, a favor de la señora Simeona Ondina Lluveres Javier, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.025-0004406-6.

43.- Se asigna una pensión del Estado dominicano de doce mil quinientos pesos con 00/100 (RD\$12,500.00) mensuales, a favor de la señora Socorro Altagracia Acevedo de Hidalgo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.093-0027697-0.

44.- Se asigna una pensión del Estado dominicano de cuatro mil quinientos treinta pesos con 00/100 (RD\$4,530.00) mensuales, a favor del señor Tomas Inocencio Casilla, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0005558-0.

45.- Se asigna una pensión del Estado dominicano de siete mil quinientos pesos con 00/100 (RD\$7,500.00) mensuales, a favor del señor Tomas Villanueva Cordero Díaz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.024-0014198-8.

46.- Se asigna una pensión del Estado dominicano de diecisiete mil setecientos treinta y tres pesos con 00/100 (RD\$17,733.00) mensuales, a favor de la señora Vianela Arminda Lluveres Javier, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.025-0004015-5.

47.- Se asigna una pensión del Estado dominicano de doce mil novecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$12,940.00) mensuales, a favor del señor Virgilio Rafael Mendoza Mota, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0015824-5.

48.- Se asigna una pensión del Estado dominicano de veintiún mil cuatrocientos noventa pesos con 00/100 (RD\$21,490.00) mensuales, a favor de la señora Juana Elvira Duran, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0112878-3.

49.- Se asigna una pensión del Estado dominicano de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales, a favor del señor Carlos Rodríguez del Prado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0160167-2.

**Artículo 3.** Se traspasan las pensiones del Estado dominicano otorgadas a las siguientes personas:

1.- Del señor Andrés Feliz Ferreras, a favor de la señora Daniela Batista, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.019-0011003-0.

2.- Del señor Ceferino Laureano, a favor de la señora Seferina Hernández Leocadio, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1644970-3.

3.- Del señor Eliseo Drullard Payano, a favor de la señora Corina Herminia Espinal Estévez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0198791-5.

4.- Del señor Eduardo de la Rosa, a favor de la señora Heriberto Pérez Matos, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0630235-9.

5.- Del señor Fernando Germán Morillo, a favor de la señora Margarita García, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0207168-5.

6.- Del señor José Antonio Marte Núñez, a favor de la señora Maria Josefa Rodríguez Almanzar, 047-0072611-2.

7.- Del señor José Joaquín Hungría Morel, a favor de la señora Olga Cucurullo R. De Hungría, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0064347-7, y la misma se fija en diez mil pesos (RD\$10,000.00) mensuales.

8.- Del señor José Uniades Berges, a favor de la señora Eufrosina Altagracia Ulloa Alaba de Berges, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0946968-4.

9.- Del señor Juan Maria Aristy, a favor de la señora Luz Mercedes Suárez Cruz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0826322-9.

10.- Del señor Luis Rafael Beato Florentino, a favor de la señora Virgen Maria Ceballo Burgos, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.093-00021054-0.

11.- Del señor Orisavi Seijas Díaz, a favor de la señora Rosa Thelma Rosa de Seijas, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0976047-0.

12.- Del señor Porfirio Feliz Espinal, a favor de la señora Neroliza Cabral Engomas, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.017-0009614-0.

13.- Del señor Ramón Orlando Bautista Núñez, a favor de la señora Dolores Altagracia Peña Pérez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0018280-6.

14.- Del señor Rafael Antonio Pimentel, a favor de la señora Maria Antonia Paniagua, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0348813-6.

15.- Del señor Rafael Aristy Santana, a favor de la señora Juana Altagracia Lluveres Reyes, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0728207-1.

**Artículo 4.** Se elevan las pensiones del Estado asignadas a las siguientes personas:

1.- A la suma de cinco mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$5,650.00) mensuales, a favor de la señor Eufemio Liriano Hernández, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.026-0079287-9.

2.- A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Mélida Frometa Pereyra, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0905861-0.

3.- A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Nilka Altagracia Bourget Frometa, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0127470-2.

4.- A la suma de doce mil pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales, a favor de la señora Ana Plantila Castillo Núñez Vda. Vásquez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.051-0000491-9.

5.- A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor del señor Danilo Frías Pujols, portador de de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1634008-4.

6.- A la suma de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales, a favor de la señora Monmalisa Villalona Vda. Senci6n.

7.- A la suma de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales, a favor del señor Juan Bautista de la Rosa Acosta, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0824252-0.

8.- A la suma de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales, a favor de la señora Rosa Gesualdo F. de Montilla, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0250166-5.

9.- A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Gipsografía Rodríguez Vda. Caro.

10.- A la suma de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales, a favor del señor Manuel Lebrón Serrano, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0077735-8.

11.- A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Flor Alburquerque, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0000529-7.

12.- A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor de la señora Evangelina Mulet Vda. Sánchez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0070808-0.

13.- A la suma de seis mil pesos con 00/100 (RD\$6,000.00) mensuales, a favor de la señora Esther Moreta Vda. Charlot, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0924267-7.

14.- A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Belkis Alt. Alcantara, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.017-0002652-7.

15.- A la suma de cinco mil pesos con 00/100 (RD\$5,000.00) mensuales, a favor del señor José Eliseo Negrín Guichardo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.056-0015544-3.

**Artículo 5.** Se modifica el numeral No.126 del Artículo 1 del Decreto 459-06 del 04 de octubre de 2006, para que diga de la siguiente manera: `` Se otorga una pensión del Estado dominicano de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, al señor Víctor Aquiles Cabral Suriel, portador de la Cédula de Identidad y electoral No.001-0001864-7``.

**Artículo 6.** Se modifica el numeral No.15 del Artículo 1 del Acápito correspondiente a Aduanas del Decreto 638-04 del 13 de julio de 2004, para que diga de la siguiente manera: ``Se otorga una pensión del Estado dominicano de dieciséis mil trescientos ochenta y ocho pesos con 18/100 (RD\$16,388.18) mensuales, a la señora Irma Altagracia Tejada, portadora de la Cédula de Identidad y electoral No.001-0153646-4``.

**Artículo 7.** Se modifica el numeral No.239, del Artículo 1, del Decreto 738-04 del 3 de agosto de 2004, para que diga de la siguiente manera: ``Se otorga una pensión del Estado dominicano de doce mil ciento treinta y un pesos con 70/100 (RD\$12,131.70) mensuales, al señor Cruso Cepeda Batista, portador de la Cédula de Identidad y electoral No.001-0361639-7``.

**Artículo 8.** Se modifica el numeral No.81 del Artículo 1 del Acápito correspondiente al IAD del Decreto 633-04 del 13 de julio de 2004, para que diga de la siguiente manera: ``Se otorga una pensión del Estado dominicano de dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$2,650.00) mensuales, al señor Jesús María Félix, portador de la Cédula de Identidad y electoral No.001-0801013-3``.

**Artículo 9.** Se modifica el numeral No.159 del Artículo 1 del Decreto 199-00 del 9 de mayo de 2000, para que diga de la siguiente manera: ``Se otorga una pensión del Estado dominicano de dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$2,650.00) mensuales, a la señora Elercia Fernandez Mercedes, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0676310-5``.

**Artículo 10.** Se modifica el numeral No.257 del Artículo 1 del Decreto 655-04 del 14 de julio de 2004, para que diga de la siguiente manera: ``Se otorga una pensión del Estado dominicano de dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$2,650.00) mensuales, a la señora Luz María Díaz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.077-0000462-0.

**Artículo 11.** Se deroga el numeral 34 del Artículo 2 del Decreto 302-06 del 17 de julio de 2006, que otorga un aumento de pensión al señor Lorenzo Peña.

**Dado** en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún días (21) del mes de noviembre de 2006; años 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

**LEONEL FERNÁNDEZ**

**Dec. No. 576-06 que establece los Requerimientos de Aplicación del Reglamento General de Edificaciones y Tramitación de Planos.**

**LEONEL FERNANDEZ**  
**Presidente de la República Dominicana**

**NUMERO: 576-06**

**CONSIDERANDO:** Que es deber del Estado dominicano garantizar la seguridad ciudadana mediante el establecimiento de requisitos mínimos para el diseño y construcción de las obras, acordes con nuestra realidad y avances tecnológicos.